



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

Carrera 10 No. 9 – 42 – oficina 412 –Palacio de Justicia
Teléfono 3108310287
Correo electrónico: adm01sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISA:

A la comunidad en general del Municipio de San Gil (Santander), de conformidad con el artículo 21 de la ley 472 de 1998, que mediante auto de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023), sé ADMITIÓ el medio de control PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS promovida por CONJUNTO RESIDENCIAL MARSELLA CAMPESTRE II contra del MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER – SECRETARIA DE TRANSITO correspondiente al radicado: 686793333003-2022-00215-00, cuyas pretensiones son las siguientes:

“PRETENSIONES:

PRIMERO: Se proteja el derecho colectivo a la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros en términos de oportunidad y eficiencia y la existencia de una infraestructura vial en condiciones de seguridad de los habitantes consagrado en el artículo 4, literal (h) (j) de la Ley 472 de 1998.

SEGUNDO: Que en tal virtud, se ordene a ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL Y SECRETARIA DE TRANSITO modificar el plan de movilidad del Municipio, incluyendo la ruta hasta el Conjunto Residencial Marsella Campestre II, garantizando la existencia de una infraestructura vial en condiciones de seguridad para los habitantes del sector.”

Con el fin indicado, se libra el presente AVISO a efectos de dar cumplimiento al artículo quinto del auto admisorio de la demanda. Se expide en San Gil, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

ANAIS FLOREZ MOLINA
Secretario